

RES. N° 326-SRT-2013
EXPTE. N° 20.131/10

Tartagal, 22 de Agosto de 2013

VISTO

La nota de fecha 21 de Septiembre de 2010, presentada por Dra. Marta M. de Ontiveros, en ese momento Directora de la Sede Regional Tartagal, mediante la cual informa a la Secretaria Académica de la U.N.Sa., Dra. Marta Torino, que dos alumnas pusieron en su conocimiento que varios de los estudiantes evaluados como AM25 no cumplían el requisito de la edad; y

CONSIDERANDO

Que el Informe Técnico de la Directora Administrativa Académica (fs 175-178), establece que la Res N° 095-SRT-2010 debió ser emitida por la Sede Regional Orán;

Que en las Fichas de Inscripción como demás documentación presentada por los postulantes no observa sello ni firma del responsable del área certificando las copias;

Que las alumnas Anabel Aguilar, Gisela Camacho y Mónica Ceballos, incluidas en la Res. N° SRT 095/10 no cumplen el requisito de edad;

Que la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Salud solicita a Asesoría Jurídica Dictamen de Responsabilidad de los funcionarios intervinientes;

Que del Dictamen de Asesoría Jurídica surge, en *prima facie*, que podría surgir una irregularidad en el actuar de los funcionarios y agentes administrativos que intervinieron.

Por ello y en el uso de las atribuciones que le son propias

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1- DISPONER la instrucción de Información Sumaria a cargo de la Directora de Sumario Dra. Raquel de la Cuesta a los efectos de determinar las

Universidad Nacional de Salta
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ejército Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel – Fax 03875-421182
REPUBLICA ARGENTINA

2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1812

RES. N° 326-SRT-2013
EXPTE. N° 20.131/10

eventuales responsabilidades de los funcionarios y agentes que podrían estar involucrados.

ARTÍCULO 2º- DEJAR ESTABLECIDO que la Información Sumaria se sustanciará en un plazo de 20 (veinte) días contados desde la fecha de notificación de la designación al instructor, de acuerdo con el art. 38 del Decreto N° 467/99 REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública

ARTÍCULO 3º- HÁGASE SABER Y COMUNÍQUESE. Cumplido siga a Asesoría Jurídica a los fines consiguientes.


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Esp. Prof. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa.